

“**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.**” (“**Mediaset España**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, comunica la siguiente

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la otra información relevante publicada el pasado 9 de junio de 2020 (num. de registro 2631), se comunica que, mediante Auto de fecha 12 de junio de 2020, notificado hoy, se ha acordado, a petición de Mediaset España:

- a) acumular los procedimientos 1625/2019 y 589/2020, instados por Vivendi contra los acuerdos sociales aprobados en las dos Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Mediaset España celebradas, respectivamente, el 4 de septiembre de 2019 (los “**acuerdos de fusión**”) y 5 de febrero de 2020 (los “**acuerdos de regularización**”);
- b) acumular las solicitudes cautelares pendientes en estos dos procedimientos, tanto la efectuada por Mediaset España, tendente al alzamiento de la suspensión de los acuerdos de fusión; como la efectuada por Vivendi en relación con la anotación preventiva y publicación en el BORME de la demanda de impugnación de los acuerdos de regularización;
- c) se acuerda señalar una vista conjunta para ambas solicitudes cautelares, que se celebrará el día **1 de julio de 2.020**, dejando sin efecto la señalada para el día 22 de julio de 2020.

Madrid, a 15 de junio de 2020

**Mario Rodríguez Valderas**  
**Secretario del Consejo de Administración**